INC N° 009 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 34/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS SEDE CENTRAL"- ID Nº 395444.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **APFG S.A.**, con RUC Nº 80095643-5, representada para este acto por el señor **DIEGO ALEJANDRO CACERES GIMENEZ**, con C.I Nº 4.486.848, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS SEDE CENTRAL"**, aprobada por **Resolución PR Nº 179/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 48/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395444** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲
2.022	30	01	99	1	001	00	01	245	535.699.200.-
								Total ₲	**535.699.200.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 34/2021-ID Nº 395444 convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 576/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 179/2022, del 18 de abril de 2022. ----------

APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco ($ 249.791.665)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)	Precio Total ($) (IVA Incluido)
1	Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios Sede Central.	5	Mes	Evento	49.958.333.-	249.791.665.-
	Total General en Guaraníes ($)					**249.791.665.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida del cumplimiento del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a ajuste y reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE que reconocerá el reajuste de precios, en caso de corresponder, posterior al mes de vigencia de la disposición legal.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión del servicio por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado.

Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

CPFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

7.ª2. Inspecciones y Fiscalizaciones: serán realizadas en forma diaria por el Área Requirente, que verificará el cumplimiento del servicio con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, notificando cualquier incumplimiento al Departamento de Administración de Contratos y Garantías, quien aplicará las multas estipuladas, en caso de corresponder. ----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio prestado, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

OPFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

cpfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

FIDEL IOVENTINO MARTINEZ
Presidente
Instituto Nac. Prod. de Cemento

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguiente a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE O MUERTE DEL TRABAJADOR ASIGNADO AL SERVICIO.

LA PROVEEDORA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA CONTRATANTE y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA CONTRATANTE como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados de LA PROVEEDORA, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto Nº 10.810/52 Artículo 66º.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo. ----------

16.ª MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Tanto LA PROVEEDORA como LA CONTRATANTE procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. LA PROVEEDORA deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. LA PROVEEDORA observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52. ----------

17.ª COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIO A LA CONTRATANTE.

Será responsabilidad de LA PROVEEDORA reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por LA CONTRATANTE para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación del servicio.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a LA CONTRATANTE se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Guaraníes Treinta millones (₲. 30.000.000).

Para la cobertura de accidentes sufridos por el personal de limpieza, como así también de los que realizarán las tareas de limpieza de vidrios de altura.

cpfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

ERNESTO BENITEZ

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Treinta millones (₲. 30.000.000), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir LA CONTRATANTE en las dependencias donde se prestará servicio, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de LA PROVEEDORA de limpieza integral contratada.
c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Guaraníes Ciento Cincuenta millones (₲.150.000.000), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.
Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:
1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona es de Guaraníes Cincuenta millones (₲.50.000.000).
2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas es de Guaraníes Cien millones (₲.100.000.000).
Las pólizas originales deberán ser presentadas en la Industria Nacional del Cemento como máximo a los cinco (5) días posteriores de la firma del Contrato. ----------

18.ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.
LA CONTRATANTE aplicará multas a LA PROVEEDORA, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen:
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por LA PROVEEDORA, y se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de dos (2) jornales.
d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de dos (2) jornales.
e) Incumplimiento de plazos: señalados por LA CONTRATANTE para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito a LA PROVEEDORA, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por LA CONTRATANTE (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que LA CONTRATANTE considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, LA PROVEEDORA no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.
La aplicación de multas no libera a LA PROVEEDORA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.

19.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC.** ----------

20.ª PERSONAL DE LA PROVEEDORA.

Con respecto al personal asignado, LA PROVEEDORA deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.

b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.

c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.

d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a LA CONTRATANTE.

e) LA PROVEEDORA deberá contratar los personales por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.

f) LA PROVEEDORA deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.

g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.

h) El personal contratado por LA PROVEDDORA no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

i) LA PROVEEDORA deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos tres (3) veces al mes o según lo requiera LA CONTRATANTE. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por LA PROVEEDORA al administrador del contrato (cada mes para su acuse de recibido y revisión).

j) LA PROVEEDORA deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.

k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.

l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.

n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.

o) LA PROVEEDORA, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia. ----------

ERNESTO OLMEDO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

cpfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

21.ª EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES – CPS.

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, LA PROVEEDORA deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de LA CONTRATANTE.
2. LA PROVEEDORA se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de LA CONTRATANTE; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado a la instalación, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará a LA PROVEEDORA un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, LA PROVEEDORA deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. LA PROVEEDORA, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. LA PROVEEDORA deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que LA PROVEEDORA aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia LA PROVEEDORA debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas. ----------

22.ª RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que LA PROVEEDORA obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, LA CONTRATANTE hará lo posible, si así lo solicita LA PROVEEDORA, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de LA PROVEEDORA ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.

LA CONTRATANTE deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución del servicio contratado. ----------

23.ª EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES Y SOCIALES.

LA PROVEEDORA garantiza que el costo del servicio a ser suministrados en virtud del Contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución del servicio, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance del servicio contratado, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

LA PROVEEDORA garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

LA PROVEEDORA será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

LA CONTRATANTE comunicará a LA PROVEEDORA cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación del servicio, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte de LA PROVEEDORA y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. LA CONTRATANTE otorgará a LA PROVEEDORA facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

CPFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

ERNINO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Tan pronto reciba LA PROVEEDORA dicha comunicación, y dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para LA CONTRATANTE y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si LA PROVEEDORA después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, LA CONTRATANTE, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de LA PROVEEDORA y sin perjuicio de otros derechos que LA CONTRATANTE pueda ejercer contra LA PROVEEDORA en virtud del Contrato.----------

24.ª CONCEPTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA PROVEEDORA.

LA PROVEEDORA considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

1.**Jornadas laborales**: El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas.

2. **Salario:** Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre treinta (30) días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado, el cual deberá nuevamente ser dividido en ocho (8) horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora.

3. **Pago por trabajo nocturno:** el recargo del 30% es aplicable solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 horas a las 06:00 horas. El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado en el trabajo diurno. Las jornadas de trabajo no podrá exceder siete (7) horas y hasta cuarenta y dos (42) horas semanales.

4. **Pago por horario mixto:** cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno, que no podrá ser mayor a siete (7) horas y media, con un horario establecido en forma fija según lo establecido en la planilla del pago al personal. Los turnos comprenden los horarios de 14:30 horas a 22:30 horas, de los cuales cinco (5) horas son diurnas y 2,5 horas son nocturnas, correspondiendo a estas últimas un recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.

5. **Pago por días feriados:** (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriado, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte).

6. **Aguinaldo:** Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.

7. **Descanso intermedio:** Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.

El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo.

Cuando LA CONTRATANTE, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por treinta (30) días; manteniéndose la carga de LA PROVEEDORA de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.

El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero – patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Instituto Nacional de Cemento

CPFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

25.ª OTROS CONCEPTOS ADICIONALES A SER ABONADOS.

LA PROVEEDORA deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente.
A continuación, se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:

1. **Asignación familiar:** Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).
2. **Bonificaciones Varias:** En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.----------

26.ª HOMOLOGACIÓN DE CONTRATO. PROHIBICIÓN DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PERIODO DE PRUEBA. SEGURO SOCIAL.

El plazo otorgado a LA PROVEEDORA para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación del servicio es de treinta (30) días desde el día siguiente de la firma del Contrato.
El plazo otorgado a LA PROVEEDORA para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación del servicio al Instituto de Previsión Social son de quince (15) días desde el día siguiente de la firma del Contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a LA CONTRATANTE en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por LA CONTRATANTE.
Suscrito el Contrato, LA PROVEEDORA deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación del servicio y LA PROVEEDORA, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por LA CONTRATANTE mediante nota escrita a LA PROVEEDORA.
El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de Contrato. ----------

27.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

28.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

29.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

30.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

apfG S.A
RUC: 80095643 - 5

31.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

32.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

33.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Mayor Martínez casi Felipe Toledo – de la ciudad de Lambaré**, ambos en la República del Paraguay. ------

34.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

apfg S.A.
RUC: 80095643 - 5

DIEGO ALEJANDRO CACERES GIMENEZ
APFG S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 009/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Servicio	Vigencia	Dimensiones m²	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Administración Central.	5 meses	Área cubierta cinco mil setecientos metros cuadrados (5.700 m²).	Oficinas, servicios higiénicos, kitchenettes, pasillos, escaleras, halls, accesos, recepción principal, comedor, terrazas, S.U.M.
			Área libre cuatro mil metros cuadrados (4.000 m²).	Patio exterior, estacionamiento, vereda, canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo, registros pluviales, canaletas embutidas, desagües pluviales, áreas verdes, (jardinería, empastado, canteros, macetas de oficinas).

Ejecución de los trabajos

- Los trabajos serán realizados por personal entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, así mismo deberá proveer de insumos, materiales y equipamientos de seguridad requeridos para dicha labor, a fin de cumplir con cada exigencia establecida.
- LA PROVEEDORA suministrara los elementos de limpieza a sus funcionarios, escoba, baldes, trapo de piso, escurridor, escoba larga, palita de basura, mopa con su balde, franela, trapo rejilla, rastrillo, tijera de podar planta, pala, manguera, desmalezadora, motosierra, escalera, soga, cepillo para limpiar inodoro, plumero, sopapa, guantes de goma y cuero, lustra mueble, cascos y otros elementos.
- El corte de pasto se hará con frecuencia dos (2) veces al mes, tal que el mismo y ninguna otra maleza del empastado alcance una altura a cinco (5) cm. El corte debe hacerse cuidando de no dañar las plantas ornamentales, frutales o forestales. Se deberá quitar el yuyo o malezas que crezcan en el empastado, a fin de dejar libre el césped.
- Cantidad de funcionario quince (15) personales, incluye la encargada de limpieza por parte de la empresa contratada.
- Área Cubierta 5.700 m².
- Área libre. 4.000 m².

En cuanto al trabajo y la seguridad

- El empleado responsable de limpieza de ventanales, trabajos en altura deberá contar con Certificado de Capacitación en Trabajos en Alturas mínimo de treinta (30) horas, otorgado por una persona con Registro Profesional Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional Categoría A o B emitida por el Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social.
- LA PROVEEDORA deberá contar en la nómina con un técnico de SSO con categoría A o B para supervisar los trabajos de alto riesgo y cumplir con la formación preventiva de su personal.
- Todo el personal deberá pasar por una inducción de seguridad impartida por los responsables de Seguridad Industrial de la Institución antes de realizar los trabajos en alturas.
- LA PROVEEDORA deberá precautelar la seguridad de sus funcionarios en las diversas zonas de trabajo, por lo cual deberá prever señalizaciones, protecciones colectivas e individuales, a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes de seguridad (zapatón, casco, protectores de ojos, oído y otros elementos de trabajos de seguridad)
- En los lugares que se realicen trabajos de repasado y baldeado de piso, se deberá prever de conos y carteles con inscripciones de PISO MOJADO y/o CUIDADO cantidad de carteles diez (10) señalizaciones (para ser distribuido por piso).

cpfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Los operarios de máquinas, como ser cortadores de césped, motosierra, desmalezadoras, bordeadora, obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal (antiparras, guantes, zapatones, arnés, cascos y otros).
- Cada personal deberá contar con el uniforme de la empresa, pantalones largos, remeras o camisas mangas largas con logos que identifiquen a su empresa.
- Para los trabajadores de limpieza en alturas (limpieza de ventanas parte exterior del edificio y otros) deberían contar obligatoriamente con los implementos de seguridad (Prolongador, silleta, andamio calificado para dicho trabajo, arnés de seguridad reforzado, chalecos con compartimiento para herramientas, casco, escalera y otros.
- La INC no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir durante el periodo de trabajo.

En cuanto a la limpieza

- LA PROVEEDORA deberá asumir los trabajos de limpieza de canaleta a cielo abierto, embutido o aéreo en la entidad.
- La limpieza de los patios deberá ser total, dejando libre de residuos, restos de basura, hojas, ramas, troncos o cualquier otro tipo de residuo(basura).
- Los residuos de la limpieza, tanto de aéreas cubiertas o libres, deberán ser embolsados y depositados en los contenedores de basura, no pudiendo ser colocados fuera de ellas.
- LA PROVEEDORA deberá realizar la limpieza de los techos de losa, desaguar las aguas acumuladas en las mismas si las tuviera y sacar la suciedad que pudiera quedar en la misma.
- En los jardines, los yuyos que existiesen deberán ser quitados a mano o con herramientas, cuidando no dañar las plantas existentes.

Diariamente

- Retiro de papeles de cestos, pulverizando estos con desinfectantes y desodorantes.
- Limpieza de todas las oficinas, repasado en seco y con trapo húmedo de muebles, aberturas y ventanales, equipos informáticos y otros.
- Barrido y repasado general de los pisos (oficinas, escaleras, pasillos, recepción principal y otras áreas comunes).
- Limpieza y barrido de terrazas.
- Limpieza de artefactos sanitarios (griferías, inodoros, mingitorios, mesadas con bachas, espejos de los servicios higiénicos).
- Limpieza de artefactos sanitarios (griferías y mesadas con bachas) y muebles de kitchenettes.
- Limpieza de revestimiento de paredes y pisos de servicios higiénicos y kitchenettes.
- Desodorización y desinfección de ambiente.
- Limpieza de los bancos y mostradores de la recepción principal.
- Barrido y limpieza de patio, vereda y las áreas libres y tirar las basuras en general.
- Regadío de jardín, empastado y masetas exteriores e interiores.
- Rastrillado y limpieza de empastado y jardines.
- Retiro diario de los desechos y los desperdicios provenientes de la limpieza general del edificio.
- Limpieza de piso y los equipamientos del comedor.

Semanalmente

- Encerado de todos los pisos (oficinas, escaleras, pasillos, recepción principal y otras áreas comunes) con su maquinista.
- Limpieza de vidrios de abertura (puertas y ventanas) interiores y exteriores.
- Limpieza de jardín y jardinería.
- Limpieza de piso y equipamientos del S.U.M.
- Limpieza y desinfección de sanitarios públicos y privados con lavandina, soda caustica y ácido muriático y otros productos de limpieza.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RUC: 80095642

Quincenalmente

- Limpieza de canaletas y / o sistema de desagote de agua.
- Lavado de cortinas.
- Limpieza de techo de los estacionamientos, retirando todos los desperdicios (arena, hojas, fruta, y todo tipo de residuos).
- Limpieza de altura (vidrios de las ventanas parte exterior).
- Jardinería, corte de césped, plantas y otros.
- En el marco de la lucha contra el COVID-19 LA PROVEEDORA deberá realizar la desinfección de los ambientes con productos que contengan Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) y deberán ser aplicados con un (1) Termonebulizador UVL, El personal deberá contar con la vestimenta adecuada, calzados y guantes obligatorios.

Mensualmente

- Limpieza de altura de los ventanales y pared por fuera del edificio, eliminando polvos, telarañas y desechos de palomas. (con sus elementos de seguridad, silleta, arnés, casco etc).
- Desinfección contra el COVID 19, utilizando productos aptos que no sean nocivos para la salud y el medio ambiente, a fin de realizar una adecuada y eficiente desinfección (Certificado de Registro Sanitario vigente del producto a ser utilizado para la desinfección, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS vigente en el momento de la presentación). Para la aplicación del producto químico será necesario el uso de pulverizadores eléctricos con tanques de por lo menos cinco (5) litros con capacidad de aplicación en seco y húmedo, de modo a evitar dañar las documentaciones, aparatos eléctricos y otros, para romper toda cadena viral o bacterial.

Cada 2 (dos) meses

- Limpieza de altura de techo y ventanales en la entrada del edificio(recepción) con sus respectivos equipos de seguridad. (Elevador Hidráulico Tipo Tijera de doce (12) metros de altura).

Cada 3 (tres) meses

- Poda de árboles, retiro de ramas.
- Fumigación de todo el edificio contra todo tipo de insectos rastreros, voladores y ratas utilizando productos aptos y altamente seguros para seres humanos, evitando la contaminación ambiental al realizar dicha actividad. Se realizará, previa coordinación, la primera fumigación y la segunda a los 8 días de la primera por única vez, continuando con una frecuencia trimestral.
  Observaciones: En casos muy especiales, los trabajos que coincidan realizarlos el día sábado se deben programar conforme necesidad del área requirente (INC) Ej. Limpieza de vidrios y poda de árboles con sus respectivos personales independiente.

Provisión de insumos para los servicios higiénicos

1. LA PROVEEDORA deberá suministrar los insumos en cantidad suficiente para atender las necesidades de uso diario. En casos normales y especiales, la Unidad Administrativa del Contrato y las diferentes Gerencias, podrán solicitar durante el día la provisión de los faltantes.
2. Provisión y colocación de dos (2) Pediluvios (bandeja de desinfección de calzados) con sus respectivas alfombras, que deberán ser sustituidas trimestralmente por otros nuevos totales (ocho (8) por año).
3. Provisión y colocación de dos (2) Secamanos eléctricos (voltaje. 220v, frecuencia 50 hz, power 2.100 w, frio y calor), dos (2) dispenser para toallas desechables, dos (2) dispenser para alcohol en gel, dos (2) dispenser para jabón líquido para manos que serían ubicados en la entrada principal del edificio, la recarga de los mismos según necesidad. Podrán retirarse al finalizar el Contrato.
4. Provisión y colocación de dispenser de jabón, dispenser toalla desechable, dispenser de papel higiénico, dispenser de alcohol en comedores, sanitarios públicos y privados.
5. Provisión y colocación de dispenser aromatizadores de ambientes con sus repuestos correspondientes, cantidad quince (15) en total a ser colocados en las oficinas de cargos superiores. Los repuestos y cambio de pila deberán incluir en el presupuesto, a los efectos de realizar el mantenimiento del equipo para su buen funcionamiento diario, (los desodorantes o aparatos deberán reponerse según necesidad).

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

apfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

6. Provisión y colocación de pastillas desodorantes en inodoros y mingitorios (deberán reponerse según necesidad).
7. Provisión de quince (15) basureros de PVC de ciento cincuenta (150) litros con tapa, con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en los sanitarios de uso público, kitchenettes y dos unidades para el patio del edificio.
8. Provisión y colocación de rollos de papel higiénico de trecientos (300) metros reales, de hoja blanca texturada doble hoja suave, que serán introducidos en los dispenser de los boxes de los Sanitarios de uso público y privado, suministrados para el efecto (deberán reponerse según necesidad), los cuales podrán retirar al finalizar el Contrato.

Estimación Mensual de Insumos

La cantidad aproximada de insumos a ser utilizados según años anteriores, las cantidades son solo de referencias los mismos pueden variar según necesidad, a fin de que el servicio no sea interrumpido.

- Lavandina al 4%
  Sesenta (60) litros - Aproximadamente.
- Alcohol en gel al 70%
  Veinte (20) litros. - Aproximadamente.
- Desodorante de piso líquido.
  Setenta (70) litros - Aproximadamente.
- Soda caustica granulada
  Diez (10) kilos - Aproximadamente.
- Ácido muriático para limpieza domestica
  Diez (10) litros - Aproximadamente.
- Jabón líquido para las manos con los siguientes componentes: antibacterial, biodegradable, PH neutro.
  Sesenta (60) litros - Aproximadamente.
- Papel higiénico de trescientos (300) metros reales, de hoja blanca texturado doble hoja suave.
  Sesenta (60) fardos de doce (12) unidades.
- Toallas desechables(intercalada) papel secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia interfoliado.
  Ochenta (80) fardos de cinco (5) unidades.
- Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos (concentrado)
  Sesenta (60) litros.
- Pastillas desodorantes para inodoros y mingitorio
  Noventa (90) unidades.
- Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana de tres (3) diferentes fragancias florales, que no dañen la capa de ozono con su repuesto y pilas
- Bolsa de plástico de alta calidad de ciento cincuenta (150) litros
  Ochenta (80) paquetes de diez (10) unidades.
- Bolsa de plástico de alta calidad de doscientos (200) litros
  Cuarenta (40) paquetes diez (10) unidades.
- Bolsa de plástico de alta calidad de sesenta (60) litros
  Cincuenta (50) paquetes de diez (10) unidades.
- Liquido limpia vidrios de rápido secado
  Quince (15) litros.
- Insecticida en aerosol inoloro que no dañe la capa de ozono para bichos rastreros e insectos voladores.
  Doce (12) unidades.
- Colocación de 2 (dos) Pediluvios (bandeja de desinfección de calzados.
  Dos (2) cada tres (3) meses. Ocho (8) al año.
- Producto para lustrar muebles
  Doce (12) unidades.
- Atomizador para alcohol liquido p/ desinfección de oficina
  Veinte (20) unidad de un (1) litro.

RUC: 80095643 -

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Esponja chica
  Un (1) paquete de veinticuatro (24) unidad
- Cepillo para Baño
  Un (1) paquete de (24 unidad).

DISPENSER A SER UTILIZADOS

- Dispenser para papel Higiénico
  Cincuenta (50) unidades.
- Dispenser para Jabón Liquido
  Cuarenta (40) unidades.
- Dispenser Seca Manos
  Cuarenta (40) unidades.
- Secamanos Eléctrico
  Dos (2) unidades.
- Dispenser de Alcohol
  Dos (2) unidades.
- Basureros Grandes
  Quince (15) unidades de ciento cincuenta o doscientos (150 o 200) litros.
- Basureros Chicos
  Cincuenta (50) unidades.

La cantidad de personal

LA PROVEEDORA dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza, de una cantidad minina de quince (15) personales competentes e idóneos (incluye un supervisor).

Frecuencia de trabajo

Las labores de limpieza se realizarán de lunes a viernes desde 06:30 a 14:30 horas.

Supervisión de los trabajos

La supervisión y control de trabajo de limpieza estará a cargo de un responsable designado por LA PROVEEDORA, quien será el responsable de supervisar los trabajos de limpieza integral de todo el edificio y el patio, así como también de la provisión de los insumos y equipamientos de uso diario, bajo el control del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la I.N.C.

Organización de la Empresa.

LA CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier momento del contrato, la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte de LA PROVEEDORA para con sus empleados.

REGISTRO DE ASISTENCIA la Industria Nacional del Cemento pondrá a disposición el Reloj Marcador y el reporte del mismo será el valido para el registro, verificación y control de asistencia del personal afectado al presente servicio. En caso de registrarse ausencia del personal, por motivos ajenos a la INC, LA PROVEEDORA deberá comunicar en forma inmediata a LA CONTRATANTE por escrito o por correo electrónico, este hecho, y deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor de dos (2) horas. Si LA PROVEEDORA no enviara personal para reemplazarlo pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.

REEMPLAZO DEL PERSONAL, LA PROVEEDORA podrá, durante la vigencia del contrato, reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicar a LA CONTRATANTE a fin de solicitar su acuerdo. No será efectuado reemplazo no autorizado por LA CONTRATANTE.

Además, la INC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlo. LA PROVEEDORA se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, a los mobiliarios, vidrios, paredes, equipos, accesorios y demás, de propiedad de la INC o de sus funcionarios.

LA PROVEEDORA presentara a la INC la nómina del personal que efectuara los trabajos, acompañado de copia autenticada de cedula de identidad civil y antecedente policial.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

cpfG S.A.
RUC: 80095643 - 5

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de admisión en el caso de constatarse alguna irregularidad ilegal y/o conductual de Personal contratado por LA PROVEEDORA. Por lo que LA PROVEEDORA deberá reemplazar el personal dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido la notificación.

Generalidades

Salario del personal

- LA PROVEEDORA debe pagar salario mínimo legal vigente a los trabajadores por sus servicios (en los cuales estarán incluidos los servicios prestados en la INC). El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado.
- Suscribir contratos laborales por igual plazo de duración del Contrato suscripto con la INC.

Uniforme del personal

- LA PROVEEDORA deberá dotar a su personal de uniformes y equipos de seguridad a cada personal contratado (cascos, zapatón, tapabocas y guantes). El uso de dichos equipos será obligatorio durante la jornada de trabajo.

Seguro Social

- Todo el personal de servicio deberá contar con Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

Observación

La Industria Nacional del Cemento, no se hace responsable del incumplimiento de las Leyes Laborales de LA PROVEEDORA, con sus empleados, sin embargo, para realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente verificación del cumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios laborales, vestuarios, equipos de seguridad laboral etc.) pudiendo denunciar ante los organismos correspondiente en caso de incumplimiento.

LA PROVEEDORA, es responsable de la seguridad ocupacional, así como de las capacitaciones de los personales que realizan trabajos en alturas, sobre los riesgos de la tarea

Vigencia del Servicio: Cinco (5) meses.

apfg S.A.
RUC: 80095643 - 5

DIEGO ALEJANDRO CACERES GIMENEZ
APFG S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº /2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios.	5	Meses	Sede Central INC – Asunción.	Cinco (5) meses apartir de la firma del Contrato. El servicio deberá estar disponible a los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: informes mensuales
Frecuencia: mensual.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de servicio / Acta de Recepción 1	Informe de servicio / Acta de Recepción	Mensual.

APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

DIEGO ALEJANDRO CACERES GIMENEZ
APFG S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE